

REGLAMENTO

“Renová un rincón para mamá. Hacelo realidad en Tienda Sur”

Este Reglamento (en adelante, el **“Reglamento”**) tiene por objeto regular las relaciones entre Sur Química, S.A., y los participantes de la presente Promoción denominada **“Renová un rincón para mamá. Hacelo realidad en Tienda Sur”** (en adelante, la **“Promoción”**), aplicable en las Tiendas de Sur Química S.A. bajo los formatos Tiendas Sur y Tiendas Sehma Industrial (en adelante Tiendas de Sur Química S.A.), la cual se regirá bajo los siguientes términos y condiciones:

I. ORGANIZADOR: Esta **Promoción** es organizada por la empresa Sur Química, S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-022435, que en adelante y para efectos del presente Reglamento, se denominará **“El Organizador”**. Ninguna otra empresa, marca o producto genera derecho alguno dentro de esta Promoción.

II. PLAZO DE LA PROMOCION: Esta promoción es por tiempo limitado, iniciará el lunes 20 de julio de 2026 y se mantendrá vigente hasta el martes 25 de agosto 2026 inclusive. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de que El Organizador podrá darla por terminada anticipadamente.

III. PARTICIPANTES: **“Renová un rincón para mamá. Hacelo realidad en Tienda Sur”** es una promoción diseñada para clientes finales de Tiendas de Sur Química S.A, tanto personas físicas como jurídicas en adelante denominadas **“PARTICIPANTES”**.

Para efectos de esta cláusula se debe entender:

1. Para participar es condición indispensable que los PARTICIPANTES conozcan y acepten las condiciones y regulaciones establecidas en este Reglamento. Se entiende que el participante conoce y acepta estas condiciones por el solo hecho de participar en la misma.
2. Los PARTICIPANTES serán personas jurídicas, y físicas mayores de edad con capacidad jurídica para actuar, que tengan su respectivo documento de identificación válido, vigente y debidamente reconocido por el Gobierno de Costa Rica, ya sea cédula de identidad o de residencia y cumplan con las condiciones de la Promoción.

IV. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

- a) El presente Reglamento no obliga a El Organizador con determinada persona o colectividad, sino sólo con los clientes finales de las Tiendas Sur que acepte los términos del presente Reglamento y sus eventuales modificaciones.
- b) Para participar y tener derecho a los beneficios de la Promoción, el PARTICIPANTE deberá de conocer este Reglamento, y deberá cumplir con todo lo establecido en este.
- c) Esta Promoción no es acumulable con otras promociones del Organizador, ni con promociones vigentes en Tiendas de Sur Química S.A. o en distribuidores autorizados
- d) La Promoción aplica únicamente en tiendas físicas de Sur Química S.A., dentro del territorio nacional.
- e) No válida en distribuidores ni compras en línea.

- f) No podrán participar en la Promoción los clientes con cuentas de crédito que presenten morosidad activa al momento del sorteo. El beneficio será exclusivo para clientes al día en sus obligaciones crediticias con Sur Química S.A.
- g) No podrán participar en la Promoción los empleados de Sur Química S.A. ni de sus empresas afiliadas al Grupo Sur.
- h) La **“Promoción”** está sujeta a disponibilidad de productos en cada tienda.
- i) El Organizador no garantiza existencia de todos los productos PARTICIPANTES durante el periodo de la promoción
- j) El Organizador se reserva el derecho de excluir, en cualquier momento y sin previo aviso, determinadas líneas de producto o artículos específicos de la Promoción. Esta exclusión podrá realizarse por razones comerciales, logísticas, de disponibilidad o cualquier otra que El Organizador considere pertinente, sin que ello genere derecho a reclamo por parte de los PARTICIPANTES.

V. DINÁMICA DE LA OFERTA:

La promoción **“Renová un rincón para mamá. Hacelo realidad en Tienda Sur”** consiste en una dinámica promocional mediante la cual los clientes que realicen compras en las Tiendas de Sur Química S.A. y cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, podrán participar en el sorteo de premios.

Adicionalmente, los PARTICIPANTES que cumplan con los requisitos de compra y registro quedarán automáticamente inscritos en el sorteo final de la Promoción. En dicho sorteo se seleccionarán diez (10) ganadores, quienes serán acreedores de los premios descritos en la sección "Sorteo y Premiación" del presente Reglamento. La selección de los ganadores se realizará conforme a las condiciones, fechas y procedimientos allí establecidos.

VI. SORTEO Y PREMIACIÓN

El sorteo de la Promoción se realizará el día 26 de agosto de 2026. Las personas ganadoras serán seleccionadas de forma aleatoria entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Se designarán diez (10) personas ganadoras, quienes recibirán los siguientes premios:

- a) **Un (1) certificado de regalo por un valor de quinientos mil colones (₡500,000.00)** cada uno
- b) **Tres (3) certificados de regalo por un valor de trescientos mil colones (₡300,000.00)** cada uno
- c) **Seis (6) certificados de regalo por un valor de doscientos mil colones (₡200,000.00)** cada uno

Las personas ganadoras se les contactará utilizando los datos proporcionados al momento del registro de sus datos personales en el formulario digital en la página promocional: <https://www.gsqpromociones.com/RinconParaMamaenTiendaSur> .

Será requisito indispensable para la entrega del premio que las personas ganadoras presenten su cédula de identidad vigente. En caso de tratarse de una persona jurídica, el premio deberá ser retirado por el representante legal debidamente acreditado, o por una persona autorizada mediante documento formal emitido por el representante legal. Asimismo, previo a la entrega del premio, las personas ganadoras o sus representantes autorizados deberán firmar una boleta o acta de entrega, en la que se dejará constancia de la recepción del premio y de la aceptación de las condiciones establecidas para su entrega.

En caso de que la persona ganadora no retire su premio dentro del plazo de treinta (30) días naturales posteriores a la fecha del sorteo, se entenderá que renuncia al premio, sin que ello genere derecho a reclamo, compensación, sustitución o reconocimiento económico alguno por parte de Sur Química S.A.

VII. CONDICIONES DE LOS CERTIFICADOS DE REGALO:

Los certificados de regalo otorgados como premios en esta Promoción son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados, total ni parcialmente, por dinero en efectivo, depósitos bancarios, cheques o cualquier otro medio de compensación económica.

Los certificados estarán sujetos a las políticas, condiciones de uso y procedimientos establecidos por Sur Química S.A. y serán canjeables únicamente en cualquiera de las tiendas pertenecientes a la cadena de Tiendas de Sur Química S.A., independientemente del formato comercial bajo el cual operen.

Para hacer efectivo el premio, la persona ganadora deberá presentarse en la tienda de su preferencia y acreditar su identidad mediante documento válido y vigente. Una vez verificada la información correspondiente, Sur Química S.A. procederá a crear una cuenta a nombre de la persona ganadora, en la cual se acreditará el monto correspondiente al certificado de regalo obtenido en el sorteo.

El saldo acreditado podrá ser utilizado para la compra de productos comercializados por Tiendas de Sur Química S.A. y permanecerá disponible hasta la fecha de vencimiento indicada en el certificado de regalo. El plazo de vigencia del certificado será de **tres (3) meses calendario**, contados a partir de la fecha de acreditación del premio. Una vez vencido dicho plazo, cualquier saldo no utilizado se perderá automáticamente, sin derecho a devolución, prórroga, compensación o reconocimiento económico alguno por parte de Sur Química S.A..

En caso de que la persona ganadora corresponda a un cliente que mantenga una **cuenta de crédito activa con Sur Química S.A.**, el premio **no podrá ser aplicado como abono, cancelación total o parcial de saldos pendientes, facturas, créditos vigentes ni cualquier otra obligación financiera mantenida con la compañía.**

Cuando el ganador sea una persona jurídica titular de una cuenta de crédito, su representante legal deberá designar por escrito a una persona física mayor de edad, quien será la beneficiaria del certificado de regalo. El monto correspondiente será acreditado únicamente a nombre de la

persona física designada, previa validación de su identidad y de la documentación que Sur Química S.A. considere necesaria para respaldar dicha designación.

Una vez realizada la acreditación del premio a favor de la persona física designada, esta será considerada la única titular del certificado de regalo para todos los efectos legales y operativos relacionados con su utilización.

VIII. FORMA DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS:

La forma de participar en la **“Promoción”** consiste en seguir los pasos que se detallan a continuación:

1. Realizar una compra mínima de treinta mil colones (**₡30.000,00**) en productos manufacturados por Sur Química S.A., en cualquiera de las Tiendas Sur Química S.A.
La factura deberá cumplir las siguientes condiciones:
 - a) Tener un valor total igual o superior a treinta mil colones (₡30.000,00).
 - b) Incluir productos manufacturados por Sur Química S.A. por un valor mínimo de treinta mil colones (₡30.000,00).
2. Se establecen como marcas y productos patrocinadores de la promoción **“Renová un rincón para mamá. Hacelo realidad en Tienda Sur”**, los siguientes:
 - c) Todos los productos de manufactura nacional producidos por Sur Química S.A., en cualquiera de sus plantas de producción.
3. Los PARTICIPANTES deben registrar la compra en el sitio web, para activar su participación en la “Promoción”: <https://www.gsqpromociones.com/rinconparamamaentiendasur> escaneando el código QR disponible en los puntos de venta.
4. Registrar la factura y los datos personales con información veraz, incluyendo nombre completo, número de cédula de identidad, número telefónico, correo electrónico, número de factura y adjuntar foto de la factura.
5. En caso de que el registro de una factura sea realizado por una persona distinta de la consignada como comprador en la factura, se considerará como participante y eventual persona ganadora únicamente a la persona cuyo nombre figure en la factura respectiva.
6. No serán válidos para participar en la promoción los registros de facturas que no consignen el nombre del comprador, ni aquellas emitidas a nombre de "Estimado Cliente", "Cliente Contado" o cualquier otra denominación genérica que no permita identificar plenamente a la persona participante.

IX. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El Organizador se reserva el derecho de modificar y cambiar los términos de este Reglamento, así como introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta PROMOCIÓN de igual manera, en caso de que El Organizador detecte

alguna anomalía, podrá suspender la PROMOCIÓN en cualquier momento y sin previo aviso, sin tener responsabilidad alguna sobre esto. Si llegará a suceder, lo comunicará públicamente por el medio que El Organizador considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la Oferta cesará.

X. INTERPRETACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO: Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del Reglamento de esta Oferta, El Organizador lo publicará en el fan page Facebook: <https://www.facebook.com/TiendaSurCR> y <https://www.facebook.com/SehmaIndustrial>, de igual forma El Organizador tendrá este Reglamento en sus instalaciones. El Organizador podrá generar contenido del evento, con el fin de exhibir contenido probatorio o publicidad para los demás PARTICIPANTES (Fotografías, Videos, entre otros), situación que es debidamente aceptada por los clientes al momento de participar en la Promoción.

Para más información o consultas, cualquier persona puede comunicarse al siguiente correo, informacion@gruposur.com en horarios de oficina de SUR QUÍMICA S.A.